

Expediente: 4263/23

Carátula: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ ROSS MAXIMILIANO RODRIGO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300908145 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

90000000000 - ROSS, MAXIMILIANO RODRIGO-DEMANDADO

20300908145 - PACIOS, NICOLAS DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 4263/23



H104058093966

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ ROSS MAXIMILIANO RODRIGO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. 4263/23

San Miguel de Tucuman, 20 de septiembre de 2024. **1.-** Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial, perteneciente a los autos del rubro, conforme informe bancario adjunto, la suma de **\$30.109,09** (\$32.727,27 en concepto de honorarios regulados al letrado PACIOS NICOLAS DANIEL, CUIT N° 20-30090814-5, M.P. 6740, descontando \$2.618,18 (correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) se hará a la cuenta N° 230-365426/6, CBU N° 0720230088000036542668 del BANCO SANTANDER RIO S.A. siempre y cuando se encuentre a su nombre. **2.-** Asimismo líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial perteneciente a los autos del rubro, conforme informe bancario adjunto, el importe de **\$5.890,91** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 de la ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado PACIOS NICOLAS DANIEL CUIT N° 20-30090814-5, M.P.6740 (8% a cargo del citado letrado (-\$2.618,18-) y 10% a cargo de la parte condenada en costas (-\$3.272,73-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro (Suc. Tribunales). **3.-** Agréguese y téngase presente informe de no deudor alimentario acompañado en escrito precedente.- GEGE - 4263/23

Actuación firmada en fecha 20/09/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.